



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 603-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 9037 de fecha 19 de setiembre del 2014, el Informe N° 103-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 355-2014-SGDES/MPP, el Informe N° 120-2014-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 9037 de fecha 19 de setiembre del 2014, el Sr. Walter Hugo Rodríguez Díaz, hace de conocimiento que ha fallecido su menor hijo Leandro Arturo Rodríguez Domínguez, y no contando con los recursos económicos suficientes, recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico y solventar parte de los gastos que ocasiona la compra de un nicho.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 103-2014-AS-OP/MPP de fecha 25 de setiembre del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa ha constatado los hechos de defunción y pobreza en la que se encontró a la familia Rodríguez Domínguez, así como la falta de recursos económicos que se halla el resto de familiares, por tratarse en su mayoría de personas dedicadas a trabajos de campo en época de siembra de arroz, que no les permite solventar el total de gastos que demanda la inhumación del occiso, por lo que es de opinión favorable que se le brinde la subvención económica al solicitante Rodríguez Díaz Walter Hugo, para que puede cancelar el costo de un nicho, para dar cristiana sepultura a su menor hijo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales, Ítem VI Inciso 6.2 a). Sugiere el apoyo económico institucional.

Que, mediante Informe N° 355-2014-SGDES-MPP de fecha 25 de setiembre del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente N° 8098 para que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 120-2014-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, de fecha 06 de octubre del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal, con la finalidad de otorgar el aporte asistencial para la cancelación del costo de un nicho que dará cristiana sepultura al niño Rodríguez Domínguez Leandro Arturo, el mismo que se girará por encargo al Lic. Reynaldo Raphael Peña Delgado, por el monto de 450.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de octubre del 2014, se precisa proyectar la Resolución de Alcaldía no como subvención, sino como aporte asistencial por ser un monto menor a 1/8 de una UIT.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por encargo a nombre del Lic. REYNALDO RAPHAEL PEÑA DELGADO, Subgerente de Desarrollo Económico y Social de esta Entidad Municipal, por la suma de **S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles)**, los mismos que servirán para apoyar al Sr. Walter Hugo Rodríguez Díaz, en los gastos que ocasionan la compra de un nicho, para dar cristiana sepultura a su hijo menor, niño Leandro Arturo Rodríguez Domínguez, como aporte asistencial por necesidad extrema en razón a que son familias de alta pobreza y el aporte es por la suma de S/. 450.00 Nuevos Soles, el mismo que no es considerado como un bien de capital por cuanto su monto es menor a 1/8 de una UIT y de disponibilidad discrecional para casos extremos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo